GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 18/2021, LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2021 CON ID N° 400.155, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación de las ofertas presentada en el marco del Llamado a Contratación Directa Nº 10/2021 con ID N° 400.155, Mantenimientos y Reparaciones del Sistema Integral de Seguridad, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.
La formulación del presente documento es efectuada conforme a lo establecido en el Artículo 67º del Decreto Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En tal sentido se hacen constar en él, los siguientes documentos conteniendo:

- Acta de Apertura de Oferta.
- Copia de Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.
- Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos y su cumplimiento.
- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos y márgenes de preferencia.
- Análisis Comparativo del Cumplimiento de las Ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
- Recomendación de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
- La fecha y lugar de elaboración.
- Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTA

El día 02 de setiembre de 2021 a las 09 horas y 15 minutos, se procedió a la apertura de sobre, de lo efectuado en el acto de Apertura de Oferta se ha labrado Acta, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 57º del Decreto Nº 2.992/2019, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

Se adjunta Acta de Apertura.

El sistema de adjudicación del presente llamado es por el total.

Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2.021, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos Ordinarios del Tesoro Público.

Línea Presupuestaria 1-001-00- 02-246-10-01-99- 2.-

Presentaron ofertas en esta ocasión las siguientes firmas:

1- **TSV PARAGUAY S.R.L. RUC: 80079379-0**
Dirección: Teodoro S. Mongelos Nº 3.519 e/ Solar Guaraní – Asunción
Teléfono: 021 – 338 7654/6
Correo electrónico: licitaciones@tsv.com.py

2- **IOCON S.R.L. RUC: 80017169-1**
Dirección: Monseñor Maricevich N° 971 – Fernando de la Mora
Teléfono: 021- 500 578
Correo electrónico: info@ioconsrl.com

2. SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 84/2021, en fecha 09 de setiembre del corriente año, a la firma **IOCON S.R.L. RUC: 80017169-1,** Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19, Balance General de los años 2018-2019-2020, experiencia en Mantenimiento de sistemas de video vigilancia IP compuestos por: cámaras IP, Software VMS, servidores y sistemas de almacenamiento dedicado constituido al menos por cien (100) cámaras o más, todas instaladas y administradas desde un mismo sistema con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 años (2018-2019-2020), Copias de contratos y/o facturas y/o recepciones finales, Currículum Vitae de como mínimo de seis (6) técnicos, vinculados legalmente con el oferente y registrados en IPS, para el cumplimiento de los requerimientos de cuadrillas técnicas y de guardia, acompañado de sus respectivas copias de Cedulad de Identidad, en el marco del llamado a Contratación Directa N° 10/2021 con ID N° 400.155 Mantenimientos y Reparaciones del Sistema Integral de Seguridad, contestar en el perentorio plazo de 24 horas.

La firma **IOCON S.R.L. RUC: 80017169-1**, no contestó en tiempo y forma a lo solicitado por el Comité de Evaluación, razón por la cual la firma **IOCON S.R.L. RUC: 80017169-1,** será rechazada, conforme lo establece el Art. 62.- Disconformidades, errores y omisiones.

"El Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la documentación considerada sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

TABLA COMPARATIVA DE EMPRESAS CON LAS DOCUMENTACIONES

Documentos	TSV PARAGUAY S.R.L. RUC: 80079379-0
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente]*	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta (*) *La Garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Cumple
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario (**)	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple
Documentos legales	
Oferentes Individuales Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*).	Cumple
Balance General de los años 2018-2019-2020	Cumple
Copias de contratos y/o facturas y/o recepciones finales. No serán aceptados contratos, facturas y/o actas de recepción definitivas de varios sistemas para que en la sumatoria alcancen la cantidad mínima exigida.	Cumple
Capacidad técnica de acuerdo a la Carta de Invitación	Cumple

La firma **TSV PARAGUAY S.R.L. RUC: 80079379-0**, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y en la Carta de Invitación, el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. No presenta, la falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionistas y Representante de la firma **TSV PARAGUAY S.R.L. RUC: 80079379-0**, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Posteriormente pasamos a valorar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que los Accionistas y Representante de la firma **TSV PARAGUAY S.R.L. RUC: 80079379-0**, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 se concluye que la firma **TSV PARAGUAY S.R.L. RUC: 80079379-0**, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS Y MARGENES DE PREFERENCIA.

En esta etapa se verifica los precios mediante el Cuadro Comparativo que se adjunta al presente Informe.

La firma **TSV PARAGUAY S.R.L. RUC: 80079379-0,** presentó oferta con el precio más bajo.

5. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se procede a cotejar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la Carta de Invitación, con respecto a la oferta presentada por los oferentes.

CRITERIOS	TSV PARAGUAY S.R.L. RUC: 80079379-0,
Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC	Cumple con las especificaciones técnicas conforme a la Carta de Invitación.

TSV PARAGUAY S.R.L. RUC: 80079379-0

Liquidez	2018	2019	2020	Total	Promedio
Activo Corriente	10.524.630.023	27.408.241.833	18.236.380.244	56.169.252.100	2,22
Pasivo Corriente	8.306.480.187	13.707.863.381	3.295.794.999	25.310.138.567	

Endeudamiento					
Pasivo Total	8.306.480.187	13.707.863.381	3.295.794.999	25.310.138.567	0,42
Activo Total	10.752.136.734	29.083.294.553	20.569.881.831	60.405.313.118	

Rentabilidad					
Utilidad del Ejercicio	403.833.792	12.893.994.431	1.898.655.660	15.196.483.883	15,83
Capital	320.000.000	320.000.000	320.000.000	960.000.000	

6. RECOMENDACION DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

La firma **TSV PARAGUAY S.R.L. RUC: 80079379-0,** cumple con las especificaciones técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, presenta los precios más bajos, no posee impedimentos legales, cumple cabalmente con todos los recaudos exigidos, las especificaciones técnicas, tiene experiencia necesaria para cumplir con los exigidos en la Carta de Invitación, motivo por los cuales está en condiciones de ser aceptada dicha oferta.

Conforme al análisis realizado y en ese sentido el Art. 28 de la Ley 2.051/03 ordena: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…"; en concordancia, el artículo 65 del Decreto N° 2992/2019 dispone: "Criterio de adjudicación.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo". En concordancia con la Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015, en su Artículo 2.- dice, DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento a las prescripciones legales transcriptas precedentemente, este COMITÉ DE EVALUACION en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y sus Decretos reglamentarios, recomienda Adjudicar a la firma **TSV PARAGUAY S.R.L. RUC: 80079379-0**, para el monto máximo la suma de guaraníes ciento veinticinco millones (Gs. 125.000.000) y para el monto mínimo la suma de guaraníes sesenta y dos millones quinientos mil (Gs. 62.500.000) en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 10/2021 con ID N° 400.155, Mantenimientos y Reparaciones del Sistema Integral de Seguridad.

7. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION.

El presente informe se formuló como se tiene relatado más arriba y se terminó de elaborar el día 13 de setiembre de 2021, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los Miembros del Comité de Evaluación.

BLAS ANTONIO COLMAN BRACHO
Sgto A Trnp – Miembro

LIDIO GUZMÁN GENES SALINAS
Sgto A Inf – Miembro

CARMELO MENDIETA AYALA
SOP Int CP – Miembro

FRANCISCO GONZALEZ DÁVALOS
STte Int - Miembro

SUNG HOON JANG
TCnel DCEM - Presidente